

EL OBSERVADOR.

Boletín.

Consecuentes los directores del *Observador* á los principios que anunciaron en su prospecto, consecuentes al objeto que les movió á establecer este periódico, de defender sin pasión, sin espíritu de partido, pero al mismo tiempo con entereza y decision los intereses del pueblo español, no podemos menos de lamentarnos del voto que ha pronunciado hoy el Estamento de Procuradores. Quizás muchos anticipaban este voto, quizás no era un secreto para nosotros; pero hablando con la franqueza que nos caracteriza no por haber previsto lo que consideramos un mal grave, dejamos de sentir toda la amargura que debe inspirar á aquellos que como nosotros tenemos una especie de fé, de creencia terrible en sus resultados. ¡Ojalá nuestros vaticinios salgan fallidos! ¡Ojalá nos equivoquemos! Contentos confesaríamos nuestro error y no menos espontáneamente haríamos el sacrificio del amor propio. Pero nosotros condenamos este voto como una calamidad nacional, y por lo tanto nos proponemos tratar este punto con la debida estension en uno de los próximos números del *Observador*. Por ahora nos limitaremos á insistir, que los argumentos fuertes que se han hecho por los que reprobaban el total reconocimiento de la deuda estrangera quedan en toda su fuerza. El Sr. presidente del consejo de ministros en su discurso (que cerró la discusion) en lugar de rebatir ó contestar á los hechos positivos que espusieron los señores Trueba, Caballero y demas Procuradores que tomaron parte en contra del artículo, se contentó con sentar principios generales que nadie disputaba, y en insistir en los mismos argumentos que habia ya presentado. Las palabras, buena fé, credito, honor nacional, justicia, son voces sagradas para nosotros: toda nuestra pugna se reduce á la aplicacion que se les ha dado. Lo mismo diremos de la compasion. Es un sentimiento noble, pero no creemos que este sentimiento debe de ejercerse en favor de estrangeros, cuando tenemos en nuestra patria tantos objetos en que emplearle.

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

Paris 11 de setiembre.

El gobierno ha recibido noticias de Constantinopla hasta el 20 de agosto. La escuadra turca no habia salido del puerto ni el bajá de Sivas hecho ningun movimiento hácia la Siria. El gobernador de Alepo ha recibido la siguiente orden del dia del virey, que anuncia haberse terminado ya del todo las revueltas de Siria.

Ordem de Mehemet-Ali al gobernador de Alepo en 16 de julio. «Hace dos dias os hemos anunciado por un pliego, cuyo portador era nuestro silitdar Selim-Agá, que los rebeldes de Naplousa habian sido batidos en la aldea de Dir y que estaban dispersados. Una copia de la relacion de S. E. el bajá generalísimo nuestro hijo, acompañaba á dicho pliego. Hoy hemos recibido una segunda relacion de su parte, anunciándonos que ayer martes entró en Naplousa; que el jeque Cassin, el Ahmed y Abdallah-Djazar se habian huido de la ciudad la víspera; que los jeques y habitantes de todas las poblaciones de la montaña de Naplousa venian en turbas á verificar su suision; que cada uno se ha retirado á su pueblo, y que así, gracias á Dios, estaba terminado el asunto de Naplousa.»

«Hemos resuelto volver á Alejandria dentro de dos dias. Así que sepais estas buenas nuevas las publicareis y las comunicareis.

—Un capitán mercante llegado á Tolon de Constantinopla espusió la noticia de haber muerto Ibrahim-bajá. Efectivamente este rumor corrió en Constantinopla, pero ha sido desmentada despues.

Id. 14. En las cartas que recibimos de S. Petersburgo se pinta el próximo viage del Czar á Alemania, como el complemento del del año anterior, y se afecta que es viage de pura diversion, lo mismo que se pintaban como las mas desinteresadas del mundo las caricias y los presentes que se hicieron al príncipe Real Federico Guillermo; pero los hombres que estan en disposicion de seguir la politica rusa en su tortuosa marcha, saben lo que deben pensar de todo esto.

La Prusia está empeñada mas que nunca en los lazos del sistema moscovita; habiendo una simpatía, ya que no entre los dos pueblos, al menos entre las dos aristocracias que reúne un odio ciego y celoso contra la Francia. En Berlin la nobleza desea la guerra tanto como se la desea en Rusia; se acuerda de 1815; olvida á 1806, y se cree invencible con el apoyo de los táscacos. De muy diverso modo se piensa en Viena. La persona no quiere fiar su suerte al acaso de las batallas, y si se teme la propaganda, se temen aun mucho mas las revoluciones que se harian inminentes apenas se oyese el primer cañonazo. En una palabra, la Austria piensa en estender su dominacion, pero no piensa en sacar la espada hasta el último apuro, y por sus intereses bien entendidos. El emperador Nicolas quiere hacer todos los esfuerzos para modificar estas disposiciones nada conformes con su impaciencia; y ansioso por unir su nombre á una conquista importante

quiere acelerar el momento en que, arrojando la máscara realice los planes de su abuelo. Tanteará á Francisco I con nuevas y mas seductoras ofertas de participacion, Mr. Metternich es enteramente suyo desde München-Graetz: él le enlazará de tal suerte que la politica del gabinete austriaco se asemeje á la suya propia, tanto como esto sea humanamente posible. Por otra parte, los negocios de Europa se han complicado de tal modo que se hace precisa una entrevista de los miembros de la Santa Alianza. Es necesario no perder terreno, y aun suponiendo que las potencias se resignen en cuanto á las cosas de España, como en cuanto á las de la Bélgica y Portugal, es tiempo de ocuparse en dividir la Francia y la Inglaterra. El gabinete de S. Petersburgo ha llegado á paralizar á ambas en lo que mas de cerca les interesa; pero en fin los intereses nacionales pueden superar en Paris y en Londres á las maniobras diplomáticas: pueden salir ministros mas hábiles y mas enérgicos, y comprender la estension de sus deberes, en lugar de adormecerse con un *Statu quo* imposible: y el Czar piensa que está en el caso de no limitarse á las lisonjas de embajador ó á las protestas autógrafas. Cada uno puede ver donde quiere ir á parar: nosotros procuráremos penetrar los medios que empleará, y presentar en toda su debilidad los que imaginen oponerle nuestros hombres de Estado.

Si hay alguna cosa en que el emperador Nicolás no se tome el trabajo de disimular, es en lo relativo á la Polonia. Cuantas noticias recibimos de aquel pais, ya por S. Petersburgo, ya por otros caminos, son de tal naturaleza, que apenas podemos contener nuestra indignacion. No pasa dia sin que la abominable barbarie no haga á la humanidad nuevos ultrajes. Mujeres, niños, ancianos entregados á los ultrajes de los soldados; infelices condenados á morir de hambre por *comutacion imperial*: tal es el espectáculo que da á la Europa un gobierno que aspira á dominarla, y una nobleza que se dice civilizada. Las operaciones del canceller Nowozilow son dignas de sus antecedentes y de la eleccion de su amo: las formas que se llaman judiciales pasan á ser entre sus manos una burla atroz: los espías asalariados sirven de testigos; pues él no quiere otros: los carceleros ó los conductores de los condenados, si son *acordados* de haberse separado del rigor de las instrucciones, son ellos mismos enviados á Siberia: los padres son responsables de los complices en que se complica á sus hijos, á cien leguas de su morada; y las medidas que se llaman de *solidaridad* comprueban todo un pueblo en las confiscaciones. En fin, Mr. Nowozilow en un mes y tres semanas ha encontrado el medio de sobrepajar á sus predecesores, y ya se habla de las recompensas y honores que ha merecido.

En medio de estas orgias de sangre y de estas fiestas que no cesan, el gobierno ruso está muy apurado en cuanto al dinero. Los empréstitos no se realizan, y los banqueros que rehusan prestarse á ellos manifiestan esta vez un instinto muy exacto, porque su dinero se emplearía en arruinar á todos los otros deudores. La nueva recluta se hará [menos bien que se piensa, según las relaciones que llegan de muchos gobiernos, desde el *ukase* que lo manda, y no hay nada pronto para los gastos necesarios á la llegada de los reclutas. Los saqueos de Polonia no aprovechan tanto como se esperaba: hay que atender á alimentar poblaciones enteras, y toda la administracion está tan mal organizada, que en la mayor parte de las provincias del Mediodia el gasto excede mucho al ingreso. La marina ha costado sumas enormes, y ni en linea ni individualmente estan los buques rusos en estado de batirse con los de las potencias verdaderamente marítimas. En una palabra, esa Rusia con que se quiere aterrar á nuestro antiguo continente, debe su reputacion á las fallerías de los gobiernos y á la desunion de los pueblos, tanto como á la astucia de su politica. (Correo francés.)

PORTUGAL.

Lisboa 16 de setiembre.

Partes del estado del Sr. duque de Braganza:

Dia 12 de setiembre. S. M. I. ha pasado muy bien la noche de ayer á hoy: goza de considerable mejora en su salud, y continúa con notable ventaja.

Dia 13. S. M. I. ha pasado la noche con bastante incomodidad, y sigue el régimen que su estado requiere.

Dia 14. S. M. I. ha dormido siete horas en la noche pasada y de resultas se encuentra muy mejorado.

Dia 15. En la noche pasada ha dormido poco S. M. I.; pero estuvo tranquilo, y ha pasado el dia sin novedad.—El médico de cámara, F. E. Rodriguez de Silveira.

Dia 18. S. M. I. continúa en el estado que se ha manifestado en los partes en la mañana y tarde de ayer.

Dia 19 por la mañana. La junta de siete facultativos es de parecer que es preciso seguir con energia el sistema que se ha adoptado en la cura del señor duque de Braganza, conviniendo todos en que S. M. I. no ha pasado bien la noche, y en que necesita reposo.—Tavares, médico de cabecera.

Id. á las 9 de la mañana. S. M. I. ha experimentado y sigue experimentando algun alivio en su cura. Así opinan los ocho facultativos que han asistido á la junta.—Tavares, médico de cabecera.

Id. á las 8 de la noche. El señor duque de Braganza ha tenido una convulsion; pero ha mejorado á beneficio de los remedios que se le aplicaron. Se continúa el sistema curativo que los médicos de servicio estiman conveniente al estado en que se encuentra S. M. I. (Gaceta oficial del gobierno).

Cámara de los diputados. Sesión del 18 de setiembre.

Mientras que en la cámara se discutía un dictamen de la comision de agricultura, relativo á dar algun socorro á los labra-

dores, entró el presidente y tomó posesion de su silla, que ocupaba el vice-presidente: reclamó la atencion de los diputados, y por uno de los secretarios se leyó una carta de S. M. I. dirigida á la cámara, concebida en los términos siguientes:

«Señores diputados de la nacion portuguesa: Siempre franco y leal á mis juramentos, y obedeciendo á la voz de mi conciencia, debo participaros que habiendo cumplido con los deberes de hijo de la iglesia católica, y de padre de familia, juzgo tambien como obligacion de conciencia participaros que el mismo estado de padecimiento que me dictó aquellas resoluciones, me prohibe tomar conocimiento de los negocios públicos, en cuyas circunstancias os invito á que procureis el conveniente remedio. Dirijo al cielo mis mas ardientes votos por la felicidad pública. Palacio de Queluz 18 de setiembre de 1834.—D. Pedro, Regente.»

La lectura de esta carta produjo en la cámara y en el público una profunda impresion.

Propuso el Presidente que se encargase á una comision que diese su dictamen acerca de este negocio, quedando la cámara en sesion permanente. Habiendo pasado la mencionada comision á una sala particular, y concluido sus trabajos en menos de cuatro horas, se anunció así á la cámara, y tomó la palabra el marqués de Saldanha como individuo de dicha comision, para manifestar el dictamen de esta en el negocio que se le consultaba. Fundado este en el interes general de la nacion, en el derecho público del reino, según el cual concluía la minoría de los reyes á los 14 años cumplidos, y en que aunque otra cosa se halle establecida, no es por su naturaleza ó de aquellas disposiciones de la Carta que no pueden alterarse ó dispensarse por las Cortes generales, proponía: «Que S. M. F. la Reina doña Maria II fuese habida y tenida por mayor de edad para entrar inmediatamente en el ejercicio de los poderes que por la Carta le competen. Este dictamen fue unánimemente aprobado, reinando en la cámara y en el público espectador un entusiasmo inesplicable, que se manifestaba con aplausos reiterados.

—Anoche á eso de las ocho de la noche, S. M. I., despues de haber abrazado á sus ayudantes de campo y á las demas personas de su familia, mandó que se acercase á su cama un soldado del primer regimiento de tropas ligeras para recibir un testimonio de la memoria que dicho augusto Señor conservaba de los valientes que tanto habian cooperado á la gloriosa lucha de la libertad contra la usurpacion. Inmediatamente el coronel Pimentel, ayudante de campo de S. M. I. y comandante del referido regimiento, presentó á Manuel Pereira, soldado de la primera compania del citado cuerpo, y condecorado con la medalla de la Torre y la Espada, S. M. I., echándole los brazos al cuello, le dijo: «Trasuite á tus camaradas este abrazo en señal del justo deseo que en este momento tengo de verlos, y del aprecio con que siempre he mirado sus relevantes servicios.»

El valiente soldado que tantas veces se habia conservado impávido en el estrago de las batallas, quedó inmóvil á vista de tan doloroso espectáculo, y bañado en lágrimas pudo apenas retirarse.

Mandó además S. M. I. que se hiciesen venir los coroneles y un soldado de cada uno de los cuerpos de primera linea, para darles tambien igual testimonio de lo presentes que los tenia.

A las 9 de la mañana asistió S. M. F. á la rogativa que se celebraba en la Real capilla para implorar de la Divina Misericordia el restablecimiento de su augusto Padre.

Una hora despues, y á presencia de S. M. I. la duquesa de Braganza, recibió S. M. F. la diputacion de las Cortes generales y extraordinarias de la nacion portuguesa, que venia á comunicarle que por unánime acuerdo de dichas Cortes quedaba S. M. declarada mayor de edad para que inmediatamente entrase á ejercer los poderes que por la Carta le corresponden.

Cámara de los diputados. Sesión del día 19.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, dice

El presidente: «Acabo de recibir del Excmo. Sr. presidente de la Cámara de los dignos pares el siguiente oficio. — Excmo. y Rmo. Sr.: Tengo la honra de remitir á V. E., para que conste en la Cámara de Sres. diputados de la nacion portuguesa, la adjunta copia de la contestacion que la Reina se ha dignado dar á la diputacion de las Cortes generales que le presentó el decreto, por el cual se declara y tiene por mayor á S. M.; debo asimismo, en cumplimiento de lo que ha tenido á bien mandarme la misma augusta Señora, prevenir á V. E. que mañana á la una, despues de medio dia, se verificará en la Cámara de Sres. diputados la sesion Real, en que S. M. ha de prestar juramento.

«Juzgo tambien de mi deber participar á V. E. que en el acta de entregar la respuesta á la diputacion de las Cortes, me autorizó S. M. para declarar que la administracion actual continuará hasta que S. M. haya prestado juramento, despues de lo cual formaría nueva administracion. Dios etc. Palacio de las Cortes á 19 de setiembre de 1834.—El duque de Palmela, presidente.—Excmo. y reverendísimo señor obispo, conde, presidente de la cámara de señores diputados de la nacion portuguesa.»

Respuesta de S. M. á la diputacion de las Cortes generales.

«Agradezco mucho á las Cortes generales la resolucion que acaban de tomar, sintiendo infinitamente el motivo que para hacerlo han tenido, y protesto que por mi parte haré todo cuanto pueda para mantener la Carta constitucional de la monarquia, procurando imitar las virtudes, y seguir en todo él los ejemplos y consejos de mi augusto padre.

Concluida la lectura dice

El presidente: Es preciso suspender por hoy nuestras tareas á fin de que se pueda preparar el salon para la sesion real, pues el tiempo es corto. Se levanta la sesion. (G. oficial de Lisboa.)

Parte oficial.

MADRID 25 DE SETIEMBRE.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Andalucía con fecha 17 del actual da parte de haber sido fasilado por la espalda en Ronda el día 12 el subteniente retirado en la misma ciudad don Gregorio Ruiz Pomar, como agente comprobado del faccioso Becerra, quien, según el mismo parte, vaga errante por las sierras, buyendo de la persecucion que sufre, dirigida con actividad y vigilancia por el mariscal de campo don José María Rojas, comandante general de la serranía de Ronda.

Tambien ha sido pasado por las armas el 13 del corriente en Chiloeches, en virtud de órdenes comunicadas por el capitán general de Castilla la Nueva, Pedro Peña, vecino de dicho pueblo, como cómplice y auxiliador de la faccion de Bardaji, y aprehendido con las armas en la mano despues de haber hecho resistencia.

El siguiente artículo, obra de un ilustre y sábio patriota, merece sin duda la atención de las Cortes, del gobierno y de la parte ilustrada de la nacion. Parece en un principio que dice contradiccion con nuestras doctrinas, pero en el fondo está muy de acuerdo con ellas, y aun con los sentimientos del todo ó la mayor parte del Estamento de señores Procuradores. Si los señores Procuradores han hecho la peticion de los derechos, si nosotros la hemos apoyado con nuestras débiles fuerzas, ha sido como base de todas las mejoras, reformas é indemnizaciones indispensables que con tanta razon reclama el señor J., como base necesaria para todo buen sistema. Si el gobierno en las primeras sesiones hubiera hablado con franqueza, si en ellas hubiera manifestado las razones que el señor J. produce, si hubiera enumerado las diferentes leyes que consecutivamente y sin interrupcion iba á proponer, para remediar tantas injusticias y tantos perjuicios, si hubiera expresado que en seguida se concederian y fijarian los derechos que los ciudadanos en todo gobierno representativo deben disfrutar, creemos que los señores Procuradores se hubieran abstenido de muy buena gana de adelantarse la peticion en cuestion, nosotros nos hubiéramos conformado muy gustosos con esta orden, y las cosas á estas horas, juzgamos se hallarian en estado muy diferente del en que se encuentran.

Señores lectores del Observador: Dice el refran, que cuando el padre no cuida de casar á sus hijas, se mal casan ellas; y esto es lo que estamos viendo hace dias con mucho disgusto. Se reunió el Estamento de Procuradores el 24 de julio; y como cada uno habria venido formando proyectos por el camino y soñando venturas: le supo mal sujetar su impaciencia á la marcha formularia, aunque indispensable de las primeras sesiones. Concluidas estas, tuvieron que ocupar el tiempo en asuntos de poca importancia, y les quedó mucho de sobra para emplearlo en combinar medidas precipitadas.

No es mi ánimo culpar al ministerio, ni de apatía, ni de mala voluntad. Las calamidades que nos trajo el cólera y la guerra civil: el embarazo que se encuentra para todo, cuando todo está por hacer: la angustia de tantas opiniones encontradas, donde hay tantos motivos de disgusto, originados principalmente de la pobreza general le serviría de disculpa mas que suficiente, si su conducta bien marcada y nunca desmentida la necesitase. Hablo de un hecho tan incontestable, que creo que no ofrezca disputa.

Tampoco creo que la hay, al menos por mi parte, en la justicia y conveniencia de la peticion que se ha discutido estos dias en 12 artículos sobre los derechos y libertades de la nacion. Dichosos nosotros si estuviéramos en disposicion de adoptarlos en el día, sin restricciones ni reservas! Pero no lo creo así, y voy á esponer los motivos á riesgo de disgustar á griegos y troyanos, como suele decirse, y como sucede siempre á todo el que quiere sujetar á la razon las pasiones exaltadas.

Antes de sentar una base en la arquitectura y en el orden social, el arquitecto y el legislador examinan la solidez del terreno, y el estado de la nacion. Examinemos la nuestra, pasando revista á las seis secciones que forman el ministerio; y veamos lo que es indispensable remediar en ellas para que puedan sustentar las bases fundamentales indicadas.

ESTADO.

El bien primero de una nacion es su independencia. Yo no llamo independiente á un pais que está á merced de otro, y que no lo invade cuando no le tiene cuenta; ni tampoco al que está espuesto á que otro tenga ó deba intervenir en restablecer ó conservar el orden interior, y la obediencia debida á su gobierno. No exijo sobre este punto una contestacion que nos sonrojaria, humillando nuestro amor propio: cada uno puede dársele á sí mismo.

Una nacion en tal estado tampoco tiene aliados constantes; porque no puede haber alianza cuando de una parte están todas las obligaciones, y de la otra todas las necesidades. Bien sé que el ministro de Estado no puede ocurrir á estos dos graves males, sin la cooperacion de sus compañeros. Pero sé tambien que no se la pueden negar, porque el ministerio es un cuerpo moral cuyos miembros deben ejercer sus funciones en una perfecta armonia: sé en fin, que no es obra de dos meses; y hasta entonces me parece prematura

la discusion de unos derechos que no son aplicables en el día á una nacion que no goza tan siquiera de una independencia completa. La cooperacion para lograrla será el resultado de las medidas que voy á proponer, preliminares á los derechos fundamentales.

HACIENDA.

¿Quién duda que la hacienda es el sosten de la independencia apoyada en la fuerza, en el orden y en la administracion? Y ¿quién duda tampoco que la base de la hacienda es la proporcion entre los gastos y las rentas ó contribuciones de un estado? Para establecer esta proporcion se necesita tener un conocimiento, aproximado al menos, del estado actual de la riqueza pública, en las diversas clases que componen la sociedad: un conocimiento mas exacto todavia de todas nuestras necesidades, clasificada, según su justicia y su conveniencia; otro de las cargas mas ó menos necesarias; y otro en fin de los medios de cubrirlas.

Estos datos indispensables ocupan tiempo, y las necesidades son diarias y no tienen espera: por eso serán urgentes medidas interinas supletorias, á que provisionalmente, y por una vez habrá que acudir.

El segundo preliminar de la hacienda de una nacion es conservar su crédito si lo tiene, ó restablecerlo si lo ha perdido; en cuyo desgraciado caso nos encontramos. Pero como esta ruina es efecto de muchas, indicaré las principales y su remedio.

El primer lugar lo ocupa el reconocimiento de la deuda pública; fundado en la justicia, en la conveniencia y en la posibilidad de satisfacerla; y resolviendo por estos tres principios, la propuesta que ha hecho al Estamento de Procuradores el señor ministro de Hacienda.

En segundo lugar viene la enagenacion de fincas de monacales hecha en la época constitucional, y anulada en la del absolutismo: con la circunstancia eminentemente despótica, de haberse quedado el gobierno con el precio en que se vendieron aquellos bienes; y eminentemente inmoral de haber reintegrado en ellos á los frailes, con todas las mejoras que habian hecho los compradores, y sin ninguna compensacion. ¡Union escandalosa del altar y del trono, para partirse el botin de la batalla que la arbitrariedad y el fanatismo ganaron contra las libertades del hombre, y contra el progreso de la ilustracion! ¡Escándalo que, en mi sentir, clama incesantemente por una compensacion á los compradores, un apoyo al crédito y una ofrenda á la moral pública!

La venta de bienes vinculados, permitida en la primera época, y anulada en la segunda, aunque en escala menor, está en el mismo caso de deberse fijar por principios de justicia.

Hay tambien bienes de propios, baldíos y realengos, que pasaron á dominio particular en aquella época; que se repartieron á labradores bajo un canon moderado, ó que se adjudicaron á militares beneméritos, en pago de las penalidades que habian sufrido, y en reconocimiento de los largos servicios que habian hecho á su patria y á su Rey: á todos se los trató como á enemigos, y todos fueron despojados sin humanidad ni compensacion. Estos bienes son una parte de la hipoteca tácita marcada para el pago de su deuda pública; y es imposible considerar esta hipoteca como libre de cargas, ni darle en venta ó en enfiteusis su verdadero valor, mientras algunos de ellos conserven este reato.

Resta aun otra medida, que debe ejecutarse sin sevicia: y solamente como una ofrenda debida á la vindicta pública; y no confundiendo los delitos con las debilidades, los exaltadores, con los ejecutores. Ya se entenderá que hablo de un examen y confirmacion clasificada de sueldos, jubilaciones, retiros y pensiones; que si bien debe estenderse á todos los ramos, principalmente corresponde á este lugar, como medida económica que disminuya los gastos.

GUERRA Y MARINA.

Si yo fuera Rey absoluto, emplearia mi autoridad en hacer quemar cuantos libros tratan de táctica militar, como mas inútiles y falaces que los de la astrología judiciaria: hablo en el supuesto de que siguiendo sus preceptos, sea posible que una nacion que paga con mas de 300 millones un ejército de 1193 hombres, no haya podido en los muchos meses que van transcurridos, hacer rendir las armas, ó estermiar si lo reusasen, á 103 facciosos, vagantes por un terreno limitado: cualquiera que sea su posicion geográfica, y cualquiera que sea el auxilio y cooperacion que encuentren en el pais; cuando por otra parte cuenta el gobierno con cerca de 1002 urbanos armados, y con la buena disposicion de cuantos quiera y le convenga armar, para asegurar la tranquilidad interior en las demas provincias. El gobierno debe pues poner fin á la guerra civil, en un término fijo é improrrogable.

La segunda medida preliminar de los ministerios de Guerra y Marina es la de reparar el honor, y ocurrir á la indignidad de un número de individuos tan considerable, que forzosamente ha de formar una clase, no diré enemiga de nuestra tranquilidad, pero sí del actual ministerio: no limitándose para ello á escepciones, que llevan consigo las sospechas de parcialidad ó de contemporizar con la opinion; sino con disposiciones generales respecto á graduaciones, respecto á sueldos y respecto á destinos.

Dos motivos muy poderosos habrán sin duda movido al ministerio á no tomar por sí una medida tan importante; y de ninguna manera las pequeñeces y ruindades que algunos quieren atribuirle. El primero es de economía, y el segundo de política. — Habrán creído que al Estamento de Procuradores, que es quien lo ha de decretar, era á quien competia aprobar este aumento de gastos; y habrán creído tambien

que una peticion del Estamento tendria mas prestigio, y acallaria mejor el resentimiento de los oficiales en actual servicio; por la concurrencia en los ascensos de los que volviessen á entrar de nuevo en las filas. (Se concluirá.)

CORTES GENERALES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

SESION DEL DIA 25 DE SETIEMBRE.

Presidencia del señor conde de Almodovar.

Se abrió la sesion á las once. Leída el acta del día anterior, quedó aprobada.

El señor secretario Caballero leyó cuatro oficios correspondientes á los señores Procuradores electos don José Viñals; por Gerona, don Ramon de Ciscar por Lérida y don Honorato de Puig y don Ignacio Pons por Barcelona; á los que todos acompañan sus poderes y documentos. Pasaron á la comision de poderes.

Esta misma comision por medio de su relator el señor conde de Adanero, dijo haber examinado los de don Joaquín María de Cezar, Procurador por Cuenca; y hallándolos conformes con lo prescrito, era de opinion que el Estamento debía apobarlos; como así se verificó.

El mismo señor conde hizo presente, que habiendo el Estamento concedido licencia á don Miguel de Latorre, uno de los individuos que componian dicha comision, que por este motivo quedaba reducida á cuatro, y que lo anunciaba para la eleccion de otro que reemplazase al señor Latorre. El Estamento quedó enterado.

Entró á jurar y tomó asiento don Joaquín María de Cezar.

El Sr. Medrano, dijo deber hacer una observacion al Estamento acerca del nombramiento del nuevo individuo que debiera pertenecer á la comision de poderes; y era, que habiendo sido esta comision nombrada á la suerte, según lo prescribe el reglamento, en las juntas preparatorias, si debería designar la suerte tambien este nuevo individuo, ó si había de ser nombramiento de la mesa.

El señor presidente le contestó diciendo, que el reglamento estaba terminante; que el nombramiento de todas las comisiones, desde que los Procuradores llegaban á tomar asiento como verdaderos representantes de la nacion formado el Estamento; era una prerogativa peculiar de la mesa, pero que habiendo visto como la comision de poderes, designada por la suerte en las juntas preparatorias, habia correspondido fielmente á los encargos que se le habian encomendado, habia creído muy justo dejarla siguiere en lo que la suerte le impuso; y que la existencia de la actual comision de poderes provenia de la permisio de la mesa, y no de la suerte en las juntas preparatorias.

El Sr. Medrano dijo, que el objeto de la comision no habia sido el atacar las prerogativas de la mesa. Con lo que quedó cerrada esta discusion; pasándose en seguida á la orden del día, que era la prosecucion de la discusion por artículos del proyecto de ley, sobre reconocimiento de deuda estrangera, y empréstito de 400 millones de reales; hallándose en la del artículo 1.º que se leyó. Leyóse tambien la lista de los señores que tenian pedida la palabra, tanto en pro como en contra, siendo de los primeros los señores Aguirre Solarte, Crespo de Tejada, y marques de Someruelos; y de los segundos los señores Butron, Trueba y Caballero; habiéndole tocado hablar al primero de estos tres últimos resultó no hallarse presente, por lo que tomó la palabra

El Sr. Trueba. — Antes de entrar en la discusion, no puedo menos de mostrar la estrañeza que me causa el giro que ha tomado esta materia, pues es evidente que ningun proyecto ni propuesta pueden discutirse por artículos, á no ser que antes se haya discutido y aprobado en su totalidad, y nos vamos envolviendo en un laberinto por no haber tenido esto presente. A pesar de todo, no puedo menos de entrar en la cuestion, protestando que será breve, pues como ha dicho el señor ministro de Hacienda, esta discusion está basantemente ilustrada, y poco podrá ya decirse de nuevo en ella. Sin embargo, en asunto de tan grave importancia, más vale que nos acusen muchos de ser prolijos, que no uno solo que crea hemos procedido con ligereza. En el discurso del señor conde de Toreno he encontrado pruebas, que no necesitaba, de su elocuencia; pero ninguno de sus argumentos ha sido bastante á contrastar mi opinion contra el artículo 1.º, y aunque se dice que es base de todos los demas, no puedo menos de reflexionar y de encontrar que es de hecho una verdadera contradiccion del 3.º, pues si en aquel se dice que serán reconocidas todas las deudas estrangeras, en el 3.º se anuncia que no se pagará mas que la mitad; y esto no podría traer buenos efectos en el exterior, como ya nos ha anunciado S. S. — Ha dicho tambien que no debemos anular todos los hechos de un gobierno reconocido: nosotros no hemos tratado de anularlos todos, sino de reconocer aquellos que han carecido de las formalidades necesarias para su validez. Yo convengo en que no basta que nosotros digamos que no debemos pagar los empréstitos hechos despues del año 23, pero tampoco basta que nuestros contrarios digan que debemos pagarlos. Ha dicho ademas que todo lo tomado á nombre de la nacion debe pagarse; pero yo creo que aquí quien nosotros parte ha tenido ha sido esta nacion, aunque es verdad que se ha tomado para ello su nombre; pues estos empréstitos carecen, no solo de las condiciones que para contratarlos

se requiera en un gobierno representativo, sino aun en un gobierno absoluto. Ha dicho tambien el señor ministro de Hacienda que no han de tener los extranjeros un conocimiento tan exacto de los derechos de nuestras Cortes, y que no deben tener todos los documentos para estar enterados en nuestros usos; y yo diré que tampoco nosotros tenemos todavía aquellos documentos que justifican los empréstitos, pues se sabe que la mayor parte de ellos estan en cartas autógrafas. El señor conde de Toreno no me recusará el ejemplo de la Francia, que es la parte mas interesada, y sabe muy bien el señor ministro cuál fue la causa por la que tuvo que dejar la silla el duque de Broglie ministro francés, que fue solo porque las cámaras se opusieron á lo que él propuso sobre el reconocimiento de un tratado celebrado (sobre ciertas reclamaciones) con los Estados Unidos por su antecesor Sebastiani; y es extraño que la misma Francia que nos dió este ejemplo, no haga las reclamaciones que nos ha dirigido.—Dijo el señor ministro de Hacienda que este empréstito de Guebard era la víctima propiciatoria; pero en el caso de que se reconociese, yo diría que la verdadera víctima era el pueblo español.—El señor Torremejía dijo que debía separarse el empréstito de Guebard de todos los demas, pero yo no veo como pueda separarse la causa de uno de la de los otros; y si el de Guebard se desecha, yo no hallo ninguna razon para que los demas se reconozcan, siendo como son unas consecuencias suyas: por lo tanto ó es preciso aprobar el de Guebard, y por consiguiente todos los demas, ó desecharlos todos, y si como se ha dicho aquí, esto se llevase á un tribunal, no hay duda que el juez no se guiaria solamente por lo que una y otra parte alegasen, sino que trataria de adquirir todos los documentos que pudieran ilustrarle en la materia, y de tales documentos el Estamento no puede hallar ninguno que pruebe la legalidad de estos empréstitos; por lo que soy de parecer que el artículo 1.º no puede aprobarse en los términos que se halla concebido.

El Sr. Aguirre Solarte.— Señor, despues de lo dicho sobre esta materia en los once dias que llevamos, nada de nuevo podrá ya decirse en esta discusion, y nada de original podrá presentarse al Estamento despues de lo que ha oido, por lo que procuraré ser lo mas breve posible.—La discusion se me presenta hoy como el primer día, y únicamente lo que hay que examinar es si el señor don Fernando VII, despues de 1823, pudo haber contratado las deudas que ahora nos ocupan, y creo que sea éste el único punto en que diferimos. Algunos señores que me han precedido parece que han establecido que un soberano que es obedecido de todos sus súbditos en todos sus dominios, no solamente de la península, sino aun de la América y del Asia, no puede menos de decirse que estaba en la plenitud de todos sus derechos, y este soberano ha obtenido y reconocido el empréstito de Guebard y todas sus consecuencias: por lo que me parece que no puede dudarse de su legitimidad. Otros señores han dudado si podia ó no haber contraido estas deudas, y otros lo han asegurado diciendo que nuestras leyes fundamentales establecian el método de contraerlas, debiendo contar para ello el monarca con la anuencia de las Cortes; pero el señor ministro de Hacienda hizo ver que esta ley fue arrancada violentamente de entre nuestras fundamentales: que no existe en la Novísima Recopilación, y que no ha estado en practica en mucho tiempo. Este solo hecho demuestra la imposibilidad que podia haber de saber esta ley en el tiempo que se contraieron estas deudas y estos empréstitos. Hemos visto ya varios ejemplos en que el monarca, sin consultar á los diputados de la nacion, ha hecho en esta materia lo que le ha parecido: tales son el del señor don Carlos III y el del señor don Carlos IV, cuando la formacion de vales reales y el reconocimiento de la deuda de Holanda, sin especie alguna de intervencion nacional. Admitido, pues, este principio, ya lo único que resta saber es si pudo haberse reconocido el empréstito de Guebard por el señor don Fernando VII, así como todos los demas posteriores al año 1823, ó por mejor decir, la cuestion quedará reducida á saber si el empréstito de Guebard fue contratado por el Rey. (Aquí el orador repitió las razones alegadas por el Sr. ministro de Hacienda para decir que el empréstito no puede decirse que se verificó con Guebard por la junta de Urgel, sino por la de Madrid, y la pequeña cantidad que entró en las arcas Reales en los siete meses primeros hasta mayo de 1824. Que el mismo gobierno francés, á pesar de haber mandado la escandalosa invasion del año 23, ponía algunos inconvenientes á la entrega de toda la cantidad de dicho empréstito, y que no habia querido que esta se verificase hasta que el Rey se halló de nuevo en la plenitud de todos sus derechos. Dijo que tampoco era argumento el buen uso que pudieran haber hecho el Sr. Aguado y los que fueron con él encargados para el empréstito, pues no era objeto de la discusion, ni razon que pudiese destruir el artículo 1.º del proyecto. Dijo asimismo que algunos Sres. Procuradores habian querido separar el empréstito de Guebard de los demas posteriores, pero que á su parecer no habia razon ninguna para ello; pues aunque es cierto que en el año 23 las Cortes hicieron una protesta contra el primero, esto fue movido por las circunstancias; y cuando los mandatos no van revestidos de toda la fuerza que necesitan, pierden su valor, como se veia con muchos actos mandados tambien por las mismas Cortes, que no habian tenido su efecto, y que no seria una cosa muy equitativa querer ahora resucitarlos despues de diez años: en prueba de lo cual alegó los ejemplos del desgraciado Luis XVIII en los años de 92 y 93, en los que hizo varias protestas contra los empréstitos que entonces contrataba la república francesa, y despues reconoció el Directorio. Y concluyó diciendo que era una cosa muy justa el reconocer todos los empréstitos anteriores y posteriores al año 23, y que por lo tanto debía aprobarse el artículo 1.º, tal como se halla en el proyecto.

El Sr. Caballero.—Despues de lo dicho por todos los que han hablado hasta aquí, poco podrá ya añadirse; por lo que me limitaré principalmente á contestar á algunas de las reflexiones que se han hecho por los que han defendido el artículo 1.º, pero antes me parece del caso hacer observar al Estamento que hay ciertos puntos en la discusion, y puntos muy principales en que se halla convenida la mayoría del Estamento. Para mí es muy claro que los empréstitos posteriores al año 23 se han hecho sin las formalidades que se requieren, y muchos señores estan con-

vencidos de esta verdad; y aunque algunos estan decididos á aprobar alguna parte de ellos no es porque desconozcan su ilegalidad sino por razones de política. En otro punto estamos tambien conformes, y es en que el de Guebard es mucho mas injusto que los otros, pero nos dijo el señor ministro de Hacienda en la sesion anterior, y hoy nos ha repetido el señor Trueba, que no hay diferencia ninguna entre este y los demas: pero yo creo que la misma razon que favoreciese á uno, no podria favorecer á los demas. Por ahora voy á contestar á las objeciones hechas por el Sr. ministro de Hacienda cuando dijo, que todos los papeles públicos franceses claman ahora porque se haga este reconocimiento: esto no es exacto, pues el nacional, periódico acaso el mas popular de todos ellos, está aprobando con las mismas razones de que nosotros nos valemos cuando combatimos aquí el reconocimiento de este empréstito de Guebard; lo que es una cosa justa; y por aquí se ve cómo no falta en Francia quien conozca las razones que nosotros tenemos para negar este empréstito. Dijo tambien el señor conde de Toreno que para tomar una decision de no reconocer el empréstito, debería esta decision ser emanada de un tribunal que nos autorizase para ello; y yo podria decir que este tribunal eran las Cortes; pero ahora le haré yo una pregunta al señor ministro, que es la siguiente: si es necesario un tribunal para tomar la decision que propone la mayoría ¿no lo habrá necesitado tambien el ministerio para decir que se rebaja la mitad de toda la deuda? Pues este tribunal no habrá podido menos de ser muy inferior á las Cortes.—Respondiendo el señor ministro al señor marques de Montevirgen que si reconocieramos la deuda estrangera, nos veriamos precisados á hacer lo mismo con la interior, dijo que el mismo caso era reconocer toda la deuda, tanto la anterior al año 23, como la posterior, á reconocer sola la de las Cortes, pues en uno y otro caso podrian reclamar los tenedores del crédito interior: pero yo hallo una diferencia muy grande, y es que lo que propone la mayoría de la comision está fundado en la justicia. Dijo tambien el señor ministro que debía tenerse presente que de nueve individuos que componian la comision, solos cinco habian desechado enteramente el proyecto, resultando ser mayoría por uno solo, lo que daba mucho peso á la propuesta del gobierno; pues de nueve, cuatro se adherian en mucho á ella; pero esto lo mismo puede decirse en el caso en que el Estamento decida una cosa resultando haber mayoría por un solo voto; y es preciso dar á esta disposicion tanta fuerza como si se hubiera ganado por un mayor número de votos. Ha dicho tambien el señor ministro que el gobierno no podria por su parte consentir que fuese desechado este artículo, despues de haber visto la baja de nuestros fondos en el estrangero; y yo me extraño que se diga esto ahora por este señor, pues es imposible que haya en Madrid un solo comerciante, por poco caudal que tenga, que hubiera dejado de conocer esta baja aun antes de haber sido presentado el proyecto, y con una simple lectura. Ha dicho tambien que debe mirarse con mucho cuidado este punto, porque puede comprometer la existencia del gobierno, que de no reconocerse podrán acarrear muchos males: yo ya he dicho por mi parte que estoy pronto á dar al gobierno cuanto sea necesario; pero no veo esas consecuencias que se nos pintan. La nacion no se hundiria, como se ha dicho; quienes se hundirian serian los secretarios del despacho, pues podrian ocupar su plaza otros. Esto no se crea que lo digo porque desconfio del actual ministerio, sino porque no se crea que la nacion podria hundirse cuando se hundiesen los ministros. El señor Aguirre Solarte ha dicho que todos los que han hablado hasta aquí no han podido menos de reconocer la autoridad del S. D. Fernando VII: nadie ha negado esto; pero no es esta la cuestion. No se trata de desconocer sino una pequeña parte de sus actos, actos en los que debieran haber intervenido algunas formalidades: no se dice que todo lo hecho es nulo; pero si se dice que se ha faltado en algunas cosas á los requisitos exigidos para su validez; y ademas no se puede llamar acto del gobierno lo hecho por una sola persona; y en el empréstito estamos viendo que ni aun la autoridad del ministro intervino. En cuanto á que los extranjeros pudieran alegar ignorancia de nuestras leyes fundamentales, podria esto decirse únicamente hasta el año de 1812, pero desde entonces es manifiesto que de nada serviria esta disculpa, habiéndose restaurado esta ley que es una de las mas conservadoras de los derechos de los pueblos. En cuanto á lo de los Sres. D. Carlos III, y D. Carlos IV cuando los vales Reales y la deuda de Holanda, que se ha dicho no se exigieron estas formalidades: no es cierto, pues en uno y otro se consultaron á algunas corporaciones que representaban á las Cortes, como el consejo de Castilla á quien se dirigió Carlos IV; y no se negará que en el empréstito contratado por la junta de Urgel aprobado por la regencia de Madrid, y reconocido por Fernando VII, faltó hasta la mas mínima formalidad. Se ha dicho que la primera no recibió ningun dinero, y que la segunda recibió muy poco: esto nada importa, pues el dinero se entregó aunque con mucho retraso al gobierno pasado: ademas, me parece haber oido que en el tratado celebrado con la Francia de los 80 millones, han entrado algunas partidas que dieron los franceses á los facciosos aun antes del año 23. De todo lo dicho resulta que aquí nos hallamos en una alternativa, ó reconocer todos los empréstitos ó no hacerlo: ya dije que reconociéndolos cargamos á los pueblos con una contribucion exorbitante, que es un mal cierto y verdadero; y de no hacerlo, nos exponemos si se quiere á un mal incierto y venidero. Hay otra alternativa: si no reconocemos los empréstitos, y pasado algun tiempo vemos que este no reconocimiento no acarrea daños, siempre está á tiempo la nacion de reconocerlos: pero si por el contrario verificamos ahora este reconocimiento, no podremos sin una iniquidad revocar lo que ahora reconocemos: sobre lo que llamo muy particularmente la atencion de los señores Procuradores cuando trate de votarse el artículo en cuestion.

El Sr. conde de Toreno.— He tomado la palabra para contestar á algunas equivocaciones en que ha incurrido el señor Caballero: ha dicho S. S. que en el discurso que pronunció ayer habia manifestado la sensacion que el proyecto del gobierno habia hecho en las plazas de Paris y Londres: lo que yo dije fue que tanto la imprenta liberal como la que no lo es, se habia manifestado contra el proyecto del gobierno; y que con cuanto mas razon lo haria ahora al saber el dictamen de la comision, pues al fin por aquel se reconoce toda la deuda; y precisamente el periódico que ha citado el señor preopinante es uno de los que hablan á favor del proyecto del gobierno: de consiguiente lo que dijo el ministro fue cierto, que tanto la imprenta liberal como la no liberal se habia mostrado enemiga. Ha indicado tambien el señor preopinante que el gobierno no reconoce mas

que parte de la deuda: el gobierno la reconoce toda por legitima, y en la duda de si la nacion estará en estado de pagarla, propone se haga ahora solo de la mitad, dejando la otra mitad para cuando la España se halle con recursos para salir de ella. Ha dicho tambien el señor Caballero que si el Estamento negase los recursos pedidos, no por eso se causaria la ruina de la nacion, porque no seria mas que demostrar que esta no tenia confianza en los ministros: yo creo que la cuestion no se halla en este terreno, porque hasta ahora los señores que se han opuesto al proyecto no se han fundado en si los ministros merecian ó no la confianza pública, y por el contrario, aquí mismo se han prodigado algunos elogios á varios de los secretarios del despacho; de consiguiente si se negasen no podria ser por si merecian ó no la confianza de la nacion.

El Sr. Caballero. Lo que yo he dicho ha sido que por negar los subsidios no se hundiria la nacion como se nos ha querido decir.

El Sr. Crespo de Tejada. He tomado la palabra á favor del proyecto del gobierno porque estoy firmemente persuadido que sino se reconociese, la nacion se esponeria á graves males, y porque sin reconocer los empréstitos extranjeros no hallaremos medios en lo interior para atender á nuestras necesidades, ni tampoco esa facilidad que se nos dice en el estrangero. Se ha dicho aquí que el empréstito de Guebard está ya suficientemente reembolsado con solo el pago de los intereses, pero señores cuando un comerciante da dinero á préstamo ¿no es con el fin de sacar alguna utilidad del capital que entrega? ¿No está permitido esto por las leyes? ¿luego por qué hemos de decir que Guebard está suficientemente reembolsado aun en el caso de que haya recibido el capital que entregó? (Aquí el orador puso varios ejemplos, hizo algunas demostraciones numéricas, y continuó diciendo) por todas estas razones y las muchas que otros señores han dado, voto á favor del artículo 1.º del proyecto de ley presentado por el gobierno.

El Sr. Abargues.—Despues de las razones alegadas por mis nobles compañeros los Sres. Trueba y Caballero, resta bien poco que decir sobre el empréstito de Guebard; sin embargo haré algunas observaciones al argumento que se nos hace de que el referido empréstito fue aprobado y sancionado por el Rey don Fernando VII, está bien, pero preguntaré yo, ¿no fue el Sr. don Fernando VII el que publicó el famoso decreto de 4 de mayo por el cual á la faz de la Europa prometia restaurar las leyes fundamentales de la monarquía? Luego es claro que aquel decreto jamas debió anularse, ni se hubiera anulado con voluntad del Sr. don Fernando VII, de aquel príncipe por quien la nacion española sacrificó sus vidas, sus haciendas, y por quien se elevó al mas alto grado de gloria con tantos actos heroicos que fueron la admiracion de la Europa, y que harán que un día la historia presente al lado de la Grecia y de la misma Roma; no pudo ser voluntad del Rey, repito, sino de la faccion liberticida por quien la nacion no disfrutó de los beneficios del indicado decreto de 4 de mayo; esa inicua faccion fue la que le hizo dar el funesto decreto de 1.º de octubre, y ella por último la que contrató ese empréstito de Guebard que ahora nos ocupa; por consiguiente es claro que el Rey cuando le aprobó no tenia una verdadera voluntad, porque estaba sometido á lo que aquella disponia. El señor Crespo de Tejada ha dicho que la nacion no tiene recursos para atender á las urgencias de la patria: la nacion tiene muchos y muchísimos, y desde el momento en que vea aseguradas sus leyes fundamentales, que tenga garantías, y establecido el gobierno representativo, hará ver al mundo entero que la sobran recursos para atender á sus necesidades. Por todo lo cual apruebo el artículo en el sentido que dijo mi digno compañero el señor conde de las Navas, es decir apruebo el empréstito de los Cortes porque fue contratado por un gobierno legitimo y heroico que se formó para elevar á la nacion al grado de esplendor que merecia, y desapruébo el empréstito de Guebard y todas sus consecuencias.

(Se concluirá.)

LITERATURA.

Extracto de la obra que acaba de publicar don Juan Donoso Cortés, titulada: Consideraciones sobre la diplomacia y su influencia en el estado político y social de Europa etc.

Novedad en el objeto, profundo conocimiento de la historia crítica, filosofía y hermosísimo lenguaje, recomiendan la lectura de esta obra de que vamos á formar un extracto, que será ligero por conformarse á los límites de nuestro periódico, y habrá de ser débil, pues nadie ignora que cuanto mayor es el mérito de un escrito, tanto mas difícil se hace su extracto.

Si por diplomacia se entiende las trasacciones aisladas de un estado con otro, es tan antigua como los estados, pero aplicada á la sociedad entera, y obedeciendo á principios fijos, determinados y constantes, esto es, considerada la diplomacia como una ciencia, no ha existido si no en la Europa civilizada y monárquica. El despotismo oriental, condenado á una inmovilidad estúpida, solo necesitaba de la paz de los sepulcros y de la soledad de los desiertos. Las pequeñas repúblicas de la Grecia no podian concebir la diplomacia tan complicada cuanto sencillas eran ellas: ni su propia movilidad era susceptible de un sistema, ni su comercio é industria hacian necesaria las relaciones de las naciones entre sí, y como que eran la ocupacion de los esclavos, no merecian la atencion de aquellos hombres que solo respiraban libertad y gloria: Roma solo queria absorber al mundo en su unidad, revestirle con sus formas, y sujetarle con su espada y con sus leyes, y no paró hasta que destruyendo todas las soberanías, las encadenó á la del capitolio. Este gigante, despues de haber devorado la tierra se devoró á sí mismo: los bárbaros del norte reclamaron su herencia: la unidad romana se descompuso en fracciones: la luz de su civilizacion no brilló mas en su enlutado horizonte y la idea

del estado desapareció con ella. En la Europa bárbara so o en la iglesia se encontraba unidad de objeto y armonía de voluntades, y como la única sociedad de aquel tiempo continuó el movimiento romano, marchó al mismo fin con las mismas pretensiones, pero mas inflexible aun que la antigua Roma, porque la verdad es mas absoluta que la fuerza; vencedora no perdona jamás y protestó vencida. Fuera de la iglesia solo existían individuos, y apenas entre estos había otras relaciones de dependencia que las del patrono y el cliente, el señor y el esclavo, la cual es fácil de concebir, porque aun los pueblos no estaban constituidos.

Eleváronse los tronos por el trabajo lento de los siglos: los reyes llamaron hacia sí las fuerzas vitales de la sociedad para constituir el estado: los pueblos los ofrecieron sus riquezas y su sangre para que les diesen paz y felicidad: cuando los monarcas pasaron de protectores á opresores, abusando de su poder, los pueblos se levantaron y dijeron que se habían dado reyes, pero que no admitían señores.

En el siglo XV la Europa del mediodía empezó á ser monárquica, en el XVI ya los tronos estaban constituidos, y entonces empezó á existir la diplomacia, porque empezaron á existir naciones independientes que marchaban al imperio de unas mismas ideas, y podían adoptar una base reconocida por todos, y los reyes ocupados solo en las relaciones exteriores porque su poder no era todavía disputado por los pueblos, podían pensar en su engrandecimiento, ó por la espada ó por las transacciones ventajosas.

El carácter de la diplomacia en su origen era arreglar las mutuas relaciones de los pueblos, pero como en los tratados desaparecen los pueblos y solo se consideran los que los dirigen, y como todavía no estaban en contradicción los intereses de los pueblos con los de los reyes, perteneció á estos nombrar sus agentes: sus poderes dimanaban de la autoridad Real, su fin, lograr un equilibrio entre las naciones que apelaban al tribunal de la razon, después de haber ventilado en vano sus querrelas con la espada, según lo cual la diplomacia representaba el gran principio de la civilización, de que el imperio del mundo pertenece á la inteligencia.

Mientras estuvieron en armonía los intereses de los pueblos y de los reyes, la diplomacia solo derramó bien efícos, aquella fue su edad de oro representada por la paz de Westfalia que constituyó largo tiempo el derecho público de Europa, y terminó la guerra que por treinta años destruyó la Alemania. La guerra de Italia en los siglos XV y XVI tuvieron por objeto decidir á que soberano pertenecía la preponderancia, y cuando con Lutero nació la lucha de los principios, los reyes aparecieron como sus representantes, y las naciones pelearon no por su Señor, sino por sus creencias.

Llegó el tiempo de la revolucion de Francia, las fuerzas de la sociedad se concentraron y dirigieron á formar su vida interior proporcionada á su nueva existencia, la diplomacia olvidó su origen, salió de su esfera, ejerció un poder usurpado y se asoció á todos los crímenes de la fuerza. Esta segunda época de la diplomacia constituida ya en poder empieza en el congreso de Viena cuyas actas han servido de horror á la Europa civilizada.

Sigue el autor delineando con mano maestra todos los sucesos posteriores, y los congresos á que han dado lugar: llega á aquel donde se fulminó la sentencia contra las constituciones de Nápoles y de España: pinta al ministro francés Villele diciendo que la sociedad para el era un establecimiento industrial, los hombres las máquinas que le movían, el legislador un empresario ocupado en calcular la pérdida y la ganancia, y la oscilacion de la bolsa era el faro polar que iluminaba su carrera... creía verlo todo, y con su vista miope no alcanzaba á divisar la sombra de la revolucion que se dibujaba ya en el porvenir, y que debía envolver en una noche eterna un trono minado, y una dinastía perjura que el creía sostener en sus hombros de pigmeo.

Destruida la libertad en Nápoles y en España, renació en Francia en la revolucion de julio, cuyas consecuencias examina el autor con toda maestría, y aunque no nos es permitido seguirle, no podemos dejar de copiar las siguientes palabras, que pueden mirarse como axiomas políticos. "El despotismo es imposible ya en Europa, la república tal como la conocieron los antiguos no puede existir sin esclavitud: como la conocía la América, sin un continente virgen y sin una sociedad infante: en fin, como la conoció la Francia no es posible sino en un momento de transición, porque no tenía por objeto la libertad, sino la destruccion de todos los intereses creados por los siglos. Si la república está destinada á gobernar un día la Europa, sus elementos serán nuevos como los de su civilización, y yo no creo que haya un solo hombre en Europa que haya estudiado bastante la sociedad, y penetrado en su porvenir, para que los haya descubierto y combinado.

Refiriendo en seguida los sucesos posteriores examina los daños que ha causado la diplomacia constituida en poder, y las contradicciones en que ha incurrido: da una ojeada á los asuntos del Oriente, y la actitud del Norte, y vertiendo en cada página principios muy luminosos, viene á hablar del

tratado de la cuádruple alianza que caracteriza como la primera protesta de la diplomacia digna de la civilización. Sin atreverse á pronosticar los resultados de esta alianza, infiere que si por desgracia se empeña la lucha del Mediodía con el Norte, este quedará vencido, pues las naciones del Mediodía de Europa marchan, á pesar de los obstáculos, en la carrera de los progresos. Los pueblos han sacudido todos los yugos que habían doblegado sus frentes: el de la aristocracia en el siglo XVI: el de un solo hombre y el de la anarquía en el siglo XVIII: el de la diplomacia va á pasar: todos estos poderes naufragaron porque desconocieron la misión: los gobiernos para existir necesitan ser el resultado de las necesidades sociales, el centro de todas las fuerzas, la reunion de todos los intereses.

Las culebras de cascabel son ahora un artículo importante de comercio en la América del Norte. Un periódico de aquel país insertó últimamente el aviso de un comerciante que quería comprar por un cierto número de ellas vivas. Una gaceta inglesa, después de haber repetido este hecho, añade que pasan de roo las que hay en la torre de Londres, y observa que el celo de los zoólogos podrá proporcionar á la Europa demasiadas ocasiones de estudiar las costumbres de tan peligrosos animales. (Gabinete de lectura.)

Cajon de sastre.

Le llenaremos con algunos retazos hallados en la estercera del archivo de la regencia de Urgel.

En el legajo número 8 se halla una carta de su encargo de negocios en París don Fermín Balmaseda, que con fecha de 28 de agosto de 1822 da parte de su llegada á aquella corte: de haber entregado los pliegos que conducía para el duque de Angulema y otros personajes: de haberles participado la instalacion de la regencia de Urgel, implorando su alta proteccion para restablecer el gobierno absoluto: de estar resuelto á pedir dos millones de francos para la regencia, armas, municiones, suizos y auxilios navales, y de que en París se hablaba de una proclama que habia dado ó iba dar el general Quesada para establecer una constitucion acordada por los liberales y malos españoles. La casa (dice) es muy cierta y descubre la complicidad de Quesada de dar á la España una constitucion. En el mismo legajo se halla otra carta de 6 de diciembre del mismo año en que dice el encargado: que el general Quesada estaba haciendo un daño incalculable á la causa del rey, y que su plan era quitar la regencia. En otra del 27 descubre el copio que Quesada y otros como él habían formado contra la regencia, alegando que ella no tenía poderes del rey para mandar. En otra de 5 de enero de 1823, repite que Quesada continuaba sus intrigas, según se lo aseguraba don Carlos España. En otra de 29 avisa la remision de los pliegos en que la regencia daba gracias á las potencias del Norte, por la resolucion del congreso de Verona, manifestando que ni el rey ni la nacion española querían tener gobierno representativo, opuesto á los derechos del soberano, á lo decidido en Verona y á la seguridad de las testas coronadas, y repite que Quesada seguía el plan de destruir la regencia. En otra de 12 de marzo da parte de haber entregado al ministro de relaciones exteriores las enérgicas exposiciones de la junta provincial de Cataluña, de la apostólica de Galicia, del arzobispo de Tarragona, del de Valencia, de los obispos de Urgel, Pamplona y otros, pidiendo el reconocimiento de aquella regencia y de sus sanos principios opuestos á todo gobierno representativo; pero que todas fueron desatendidas.

En el legajo número 9 se halla la exposicion que esta regencia (reconocida por el inquisidor general, por el general de capuchinos y varios obispos) habia dirigido con fecha de 12 de setiembre de 1822 al congreso de Verona, diciéndole: que el primer paso que debía darse en España era el de restablecer las cosas al estado que tenían en 7 de marzo de 1820: y he aquí el decreto que mas de un año después apareció en el puerto de Santa María bajo la sotana del canónigo Suez, y que aun está vigente en todos los ángulos de la monarquía!!!

TEATRO DEL PRINCIPE.

Macías, drama nuevo en cuatro actos.

El anuncio de un drama nuevo y drama original, composición además de un escritor que por muchos motivos merece la aprobacion del público, ofrecia una poderosa y jus-

ta razon, para que el teatro del Principe presentase la numerosa y brillante concurrencia que observamos el miércoles. Macías es una composición dramática que hace mucho honor al señor de Larra. La versificación es felicísima. En ella se ve no menos fluidez que soltura y naturalidad. En algunos pasajes esta versificación se eleva á raptos de verdadera y hermosa poesía; está además el drama muy bien dialogado, y contiene muchas ideas y sentimientos que hallaron simpatía en los concurrentes. El fondo del drama también es acreedor á elogios, aunque se le puede achacar por algun crítico severo que el asunto carece de novedad; pero esta falta está ampliamente compensada con el talento y la táctica teatral con que está presentado. Hay tal viveza en el diálogo, tal movimiento escénico en los lances, que no permiten que el espectador se detenga á averiguar si la acción ó asunto del drama es algo trillado: desde la primera escena observamos á la atención del público enredada; desde aquel momento el interes fue en aumento. El cuarto acto está lleno de fuego y movimiento, y el quinto, aunque tiene el defecto de que se prevee todo lo que va á suceder, ofrece un cuadro tal, lleno de pasion y de ternura, que los espectadores se olvidan de todo, menos de la pintura que los cautiva.

En la parte de ejecución el drama ha sido afortunado. La señora Concepcion Rodriguez, de quien se puede con justicia decir que posee una voz de lágrimas, añadió otra rama de laurel á su corona teatral, corona ya de por sí muy hermosa y brillante. La mezcla de ternura, noble orgullo y dignidad con que conmueve al espectador en la bella escena de entrevista con Macías en el tercer acto, merece los mayores elogios; pero donde mostró su genio trágico y suma maestría fue en todo el quinto acto. ¡Con qué delicadeza no hizo la reconvenccion á su amante cuando este la culpaba de que debía solo á la compasion y no al amor la entrevista en la prision! El señor Latorre no debe ser olvidado en nuestros elogios; quisiéramos también estendernos en particular sobre cada uno de los actores que han tenido parte en el éxito del drama, pero no permitiéndonos los límites del periódico, no deben calificar esta omision personal como signo de desaprobacion. Pero lo que en la mas rigurosa justicia no debemos guardar silencio es sobre el lujo, propiidad y profundo conocimiento de los efectos escénicos con que este drama se ha presentado al público. Las decoraciones y los trajes rivalizan en brillo y verdad, y juntos concurren, dando el colorido al drama, á ofrecernos una pintura fiel de la época á que esta composición se refiere. ¡Cuánto se ha adelantado en los teatros de Madrid en este ramo! Y no se crea que estos elogios son injustos ó exagerados, pues el que escribe este artículo, conociendo bastante los principales teatros de Europa, y habiendo visto todos los adelantos que se han hecho en el arte histriónico, tiene derecho á ser exigente en esta materia.

En conclusión, nos causa el mas vivo placer el tener que aplaudir franca y sinceramente una bella composición de un español, y asimismo los señores actores y la direccion teatral que han contribuido á tan feliz resultado como el que ha cabido al drama nuevo, Macías.

BOLSA DE MADRID del 25 de setiembre.

	Contado.	A PLAZO.			TOTAL.
		Firm.	Voluntad.	Prima.	
Títulos del 4...	52 52 318	..	53 1/2 31 7/8	..	3.350,000
Id. del 5.....	59	..	400,000
Inscri. del 4...	18 5/8
Id. del 5.....	18 1/4 18 1/2	9 1/16	55,000
Vales no cons.	18	..	11 1/2 11 1/4	..	1.285,376
Deuda sin int.
Acc. del banco	87

Cambios. — Londres 33 1/4; París 16 2/3; Alicante 1/2 b.; Barcelona á ps. fuertes 1/2 1/4 b.; Bilbao par; Cadix 1 1/2 á 3/4 b.; Coruña 3/4 d.; Granada 3/4 d.; Málaga 1/2 b.; Santander 1/2 b.; Santiago 3/4 d.; Sevilla 1/4 b.; Valencia 1/4 b.; Zaragoza 1/2 d.; Descuento de le ras á 4 por 100.

Espectáculos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las 7 y 1/2 Macías, drama nuevo original en cinco actos.
DE LA CRUZ. A las siete y media, el drama en cinco actos titulado: ¡Quince años ha!

Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho principal del Observador, calle del Principe, núm. 5 y 6, esquina á la de la Visitacion, en la librería de viuda de Cruz, frente as gradas de San Felipe de Orea calle de la Montera, y en la de Sanz calle de Carretas.
En las provincias en las librerías de Piferer, Barcelona; Hortel, Cádiz; Ferris, Valencia; Hidalgo, Sevilla; Garcia, Bilbao; Sanz, Granada; Calvete, Coruña; Hernandez, Murcia; Rey Romero, Santiago; Blanco, Salamanca; Arnaz, Burgos; Longas, Pamplona; Riesgo, Santander; Piz, Plasencia; Berard, Córdoba; Cereceda, Jaen; Hernandez, Toledo; Carreras, Málaga; Rodriguez, Valladolid; Yagües, Zaragoza; Riera, Reus; Páez, Orense; Bueno, Jerez; Gansp, Palma; Foulade Carrillo, Badajoz; Benedicto, Cartagena; Baluart, Gerona; Lufitá, Barbastro; Longoria, Oviedo; Lopez y Soto, calle de la Botica, en Huelva; Algeciras, don Antonio Sierra. En Manzanares, en la secretaría de ayuntamiento á cargo de don Francisco Garcia. En Cáceres, casa de don Manuel Segura, Carratala, Alicante; Casanovas, Cervera; Fernandez, Leon; Corominas, Lérida; Puyol, Lugo; Angelón, Reus; Pérez Rioja, Soria; Verdaguer, Tarragona; Puigrubi, Tortosa.